



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 09 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Oficio N° 001-CV-DSMF, de fecha 27 de marzo de 2024; el Informe N° 109-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 05 de abril de 2024; el Informe Legal N° 122-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, sobre reconocimiento de comité de vigilancia, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de acuerdo con el artículo 53° de la Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al Proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, a través del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, que establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Oficio N° 001-CV-DSMF, de fecha 27 de marzo de 2024, el señor Rogelio Zurita Zapata, solicita se emita resolución o credencial y capacitación para los integrantes del Comité de Vigilancia del Distrito de San Miguel de El Faique, a fin de desempeñar sus funciones en vigilar que las obras sean de calidad en el proceso constructivo, expediente técnico, reglamento y otros;

Que, mediante Informe N° 109-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se ha llevado a cabo el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2024, donde se han priorizado los proyectos y a la vez se eligió democráticamente al Comité de Vigilancia 2024, siendo elegidas las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE					
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 – 2026					
COMITÉ DE VIGILANCIA 2024					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	PROCEDENCIA	ZONA
01	SARA ALICIA SILVA LABAN	03242285	920292656	PIEDRA AZUL	I
02	ROGELIO ZURITA ZAPATA	03241270	925350766	EL FAIQUE	II
03	SEGUNDO CLAUDIO MORALES CHINGUEL	45108139	964201085	HUAYANAY	II
04	GUMERCINDO CERRO PUELLES	03238320	918954919	LA CAPILLA	III

Que, mediante Informe Legal N° 122-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, infiere que el comité de vigilancia es un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, estando conformado por representantes de la sociedad civil, quienes son elegidos en acto democrático; por lo que, en el presente caso corresponde que se emita resolución de alcaldía de reconocimiento de los miembros del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Proveído, de fecha 09 de mayo de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General, para la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el cual está integrado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE					
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 – 2026					
COMITÉ DE VIGILANCIA 2024					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	PROCEDENCIA	ZONA
01	SARA ALICIA SILVA LABAN	03242285	920292656	PIEDRA AZUL	I
02	ROGELIO ZURITA ZAPATA	03241270	925350766	EL FAIQUE	II
03	SEGUNDO CLAUDIO MORALES CHINGUEL	45108139	964201085	HUAYANAY	II
04	GUMERCINDO CERRO PUELLES	03238320	918954919	LA CAPILLA	III

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, brinden las facilidades correspondientes al comité de vigilancia, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 del distrito de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 Guillermo Morales Sánchez